



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO (PAGO DIRECTO)
DEMANDANTE: TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA SAS
DEMANDADO: SARA LÓPEZ VELANDIA
RADICACIÓN: 154074089002-2024-00067-00

ANTECEDENTES

La apoderada de TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S, solicitó el desistimiento de la solicitud, pues por error involuntario la radicó dos veces, y se está tramitando en el Juzgado Promiscuo Municipal de Socha Boyacá quien es el Juzgado competente para conocer del asunto.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente, se accederá a la solicitud suscrita por la parte actora y se ordenará el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas JHO480, de propiedad de SARA LÓPEZ VELANDIA; para lo cual se oficiará a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN AUTOMOTORES. La medida fue comunicada con oficio No. 313 del 15 de abril de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. DECRETAR la terminación del proceso de aprehensión y entrega a favor de TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S, por desistimiento de la solicitud.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la medida de aprehensión del vehículo de placas del vehículo automotor de placas **JHO480**.

Por secretaria, **COMUNÍQUESE** lo dispuesto a la Policía Nacional Sección de Automotores Sijin DEBOY SIJIN (deboy.sijin-aut@policia.gov.co).

TERCERO. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No 015, de hoy
veintiséis (26) de abril de 2024, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaría

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f92783e9cb6620b44ff13e2449de94f2638dd36c20cb27bc43b12ca6ad26a72

Documento generado en 25/04/2024 02:27:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>